ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**DECRETO No 134**
**(24 de agosto de 2026)**

**"POR MEDIO DEI CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 91 y 92 de la Ley 136 de 1994, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, y el Decreto Municipal No. 026 de 2024 "Por medio del cual se actualiza la conformación del Comité de Bajas de Bienes del Municipio de Santa Fe de Antioquia",

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la adecuada administración, protección, control y disposición de los bienes y recursos públicos.

Que los bienes muebles de propiedad del Municipio de Santa Fe de Antioquia constituyen parte de su patrimonio y, en consecuencia, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar su adecuada administración, control, conservación, protección, inventario y, cuando resulte procedente, su retiro definitivo de los registros e inventarios institucionales.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, incluyendo mecanismos que permitan proteger los recursos de la organización y garantizar su adecuada administración frente a posibles riesgos que puedan afectarlos.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las normas aplicables en materia de reconocimiento y baja de activos, establece los criterios para el retiro de los bienes de los registros contables cuando se produzca la pérdida del potencial de servicio o la disposición del activo, de conformidad con los procedimientos y soportes técnicos, administrativos y contables correspondientes.

Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con procedimientos y mecanismos internos para la administración y control de los bienes muebles, a través de los cuales se realiza el registro, control físico, inventario, seguimiento y determinación del estado de los bienes de propiedad de la entidad.

Que mediante Decreto Municipal No. 026 de 2025 se actualizó la conformación del Comité de Bajas de Bienes del Municipio de Santa Fe de Antioquia, órgano competente para evaluar y conceptuar sobre la procedencia de las bajas de bienes muebles de propiedad municipal.

Que como resultado del proceso de verificación física y técnica de los bienes muebles objeto de la presente actuación administrativa, se identificaron elementos que, por su estado de deterioro, obsolescencia, daño, pérdida de funcionalidad, desgaste, inservibilidad o por haber cumplido su vida útil, según corresponda, no resultan aptos o convenientes para continuar prestando el servicio para el cual fueron adquiridos.

Que los bienes relacionados en los documentos técnicos y administrativos que soportan el presente acto fueron objeto de evaluación y clasificación, determinándose la procedencia de su baja definitiva, de acuerdo con su estado, condición y demás circunstancias verificadas dentro del procedimiento administrativo como consta en el acta de comité de bajas del 14 de julio y del 21 de agosto del 2026

Que la baja definitiva constituye el procedimiento mediante el cual se retira formalmente un bien mueble de los inventarios y registros administrativos y, cuando corresponda, de los registros contables de la entidad, sin perjuicio de las actuaciones posteriores relacionadas con su disposición final, aprovechamiento, destrucción, enajenación, donación, reciclaje o cualquier otro mecanismo legalmente procedente.

Que para la procedencia de la baja definitiva se cuenta con los soportes correspondientes, tales como inventarios, conceptos o informes técnicos, actas de verificación y demás documentos que hacen parte del expediente administrativo, en los cuales se identifica y sustenta la condición de los bienes objeto de baja.

Que la decisión de ordenar la baja definitiva de los bienes relacionados en el presente acto administrativo permitirá mantener actualizados los inventarios físicos, administrativos y contables del Municipio de Santa Fe de Antioquia, reflejando razonablemente la situación y disponibilidad de los bienes que integran su patrimonio.

Que la Secretaría General y Servicios Administrativos, en el marco de sus competencias relacionadas con la administración y control de los bienes muebles de propiedad del Municipio, adelantó las actuaciones necesarias para verificar y consolidar la información correspondiente a los bienes objeto de baja.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA BAJA DEFINITIVA** de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Santa Fe de Antioquia que se relacionan a continuación:

**VEHÍCULOS:**

| CÓDIGO ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN ARTICULO | SERIAL | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 15291 | Camioneta Toyota Hilux de placa OMK481 Modelo 2000, cilindraje 2400 | 9FH33UNE8Y8000383 | 1 | $2.500.000 |
| 420929 | Motocicleta Yamaha XTZ250 de placa GWD80E Modelo 2017 | 9FKKG0411H2013494 | 1 | $16.379.310 |
| 15290 | Motocicleta Yamaha DT175 de placa ETZ31A Modelo 1997 | 3TK-018076 | 1 | $7.449.000 |
| 421197 | Camioneta Mitsubishi L200 2.5L de placa ODR 276 Modelo 2015 | MMBJNKB40FD033847 | 1 | $83.078.595 |

**ENSERES:**

| CÓDIGO ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN ARTICULO | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 431422 | Escritorio gris en L, en fornica | 1 | $700.000 |
| 39345 | Formaletas | 1 | $3.132.000 |
| 39346 | Formaletas | 1 | $3.132.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39347 | Formaletas | 1 | $3.132.000 |
| 39348 | Formaletas | 1 | $3.132.000 |
| 39349 | Formaletas | 1 | $3.132.000 |
| 31026 | Equipo de cómputo torre corporativa | 1 | $950.000 |
| 31025 | Monitor de video conexión VGA | 1 | $726.320 |
| 31027 | Teclado externo conexión USB periférico | 1 | $36.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Almacén Municipal y a la Secretaría de Hacienda para efectuar la exclusión de los bienes mencionados del inventario físico y contable del Municipio, conforme a las normas del Régimen de Contabilidad Pública y las directrices de la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** a la Secretaria de Hacienda municipal realizar los ajustes contables correspondientes y conservar los soportes de la presente actuación.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo al Comité de Bajas de Bienes, a la Secretaría de Hacienda, al Almacén Municipal y a la Contaduría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. –** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, conforme a los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los 24 días del mes de agosto de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YAMID CARVAJAL CARVAJAL**
Alcalde Municipal

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Yoan Manuel Paniagua Gutiérrez<br>Ingeniero Mecánico Contratista | | 24/082026 |
| Revisó | Noreida Puerta Alcaraz<br>Secretaria General y de Servicios Administrativos | | 24/082026 |
| Aprobó | Wilder Alejandro Gómez Cardona<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | | 24/082026 |
| Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma. | | | |